**IV. Seguimiento de Acuerdos**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Acuerdo** | **Área(s) responsable(s)** | **Acciones realizadas** | **% avan-ces** | **Fecha compro-miso** | **Impacto negativo en caso de no cumplir en tiempo y forma** |
| **N°** | **Descripción** |
| 01-II-2020 | Revisión de las reglas de operación del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de El Colegio de la Frontera Sur” (FID 784). | Dirección Administración | El día 23 de septiembre de 2020, se reunieron las personas Titulares de los Centros Públicos de Investigación con personal de la Unidad de Articulación Sectorial y Regional del CONACYT, con la finalidad de dar seguimiento y fecha de envío de las modificaciones a las reglas de operación de los Fideicomisos de Ciencia y Tecnología (30 de septiembre de 2020). Lo anterior obedece a un compromiso del CONACYT con la SFP y la SHCP para exceptuarlos de la extinción de dichos fideicomisos. Se sometió la aprobación de las modificaciones a las Reglas de Operación ante el Comité Técnico del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de El Colegio de la Frontera Sur para ser presentadas en la próxima sesión de Órgano de Gobierno de ECOSUR, siendo aprobadas a través del acuerdo 14/3E/20-R adoptado el 29 de septiembre de 2020. Finalmente, se informa que dichas modificaciones a las Reglas de Operación ya están consideradas dentro de la batería de acuerdos que será presentada en la Segunda Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno de ECOSUR 2020. | 100% |  | No dar cumplimiento a uno de los compromisos que realizó CONACYT con la SHCP y SFP, con la finalidad de que no se extinguieran los fideicomisos amparados con la Ley de Ciencia y Tecnología |
| 02-II-2020 | Revisión del orden jurídico aplicable al artículo 29 de Estatuto Orgánico de El Colegio de la Frontera Sur. | Dirección de Administración | Como se comentó en la sesión pasada, el Reglamento General para el Otorgamiento de Becas de ECOSUR, hasta hace unas semanas vigente, integraba una referencia al artículo 29 del Estatuto Orgánico (EO) que ya no es válida por la actualización del EO en 2017, fecha posterior al documento de referencia. Al respecto después de enviar el reglamento actualizado al jurídico del CONACYT para su validación y aprobación por la Junta de Gobierno de ECOSUR, en tres ocasiones entre 2017 y 2020, en la primera sesión ordinaria del Órgano de ECOSUR de este año, se presentó un oficio del C. José Antonio Ruiz Martínez, Director de Consulta y Estudios Normativos del CONACYT dirigido al Mtro. Alfredo Salazar, Director de Articulación de Centros de Investigación de esta misma institución para solicitar opinión favorable de este órgano respecto al documento referido. Este informó que se enviará a ECOSUR en breve el Reglamento validado sin que a la fecha se haya recibido.La junta de Gobierno de ECOSUR aprobó ese mismo día el Reglamento General de Becas por unanimidad bajo el Acuerdo **(R-JG-O-I-20-13).**Una vez recibido oficialmente el Reglamento de Becas validado por CONACYT, se publicará en la Normateca de la institución. | 100% | 07/11/2020 | Estar realizando gestiones y pagos sin tener un documento actualizado y que no está alineado con el Estatuto Orgánico de El Colegio de la Frontera Sur. |
| 02-II-2020 | Revisión de los expedientes que se encuentran en el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de El Colegio de la Frontera Sur, para que sean debidamente turnados al Órgano Interno de Control cuando cuenten con elementos | CEPCI | Después de revisar los casos recibidos de denuncias, el CEPCI no ha identificado posibles faltas administrativas por parte de las personas servidoras públicas que han sido denunciadas. Sin embargo, se detectó el caso de una persona servidora pública denunciada en tres ocasiones. En breve se turnarán estas denuncias y sus resoluciones al OIC para su revisión.  | 60% | 07/11/2020 | Se está perdiendo la posibilidad de responder a la persona denunciante con todo el rigor de la norma. |